



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACUERDO No.013 de 2013

"Por el cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2013"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en el numeral 6 del artículo 9º del Decreto 2078 de 2012 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4836 de 2011

CONSIDERANDO

Que la Ley No.1593 del 10 de diciembre de 2012 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013"* en su artículo 1º detalla el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia 2013, del cual hace parte el INVIMA como establecimiento público del orden nacional.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2715 del 27 de diciembre de 2012, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas".

Que se realizó la actualización de los proyectos de inversión, solicitada por parte del Departamento Nacional de Planeación, siguiendo la metodología de MGA del mismo Departamento.

Que los proyectos de inversión se encuentran viabilizados dentro del marco lógico y el Instituto actualmente está en el proceso de solicitud de la vigencia futura que permita dar la continuidad a la actividad proceso de inspección, vigilancia y control a los productos de la competencia.

Que se hace necesario trasladar \$461.370.214,00 del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA VIGILANCIA SANITARIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE COMPETENCIA DEL INVIMA, ARMONIZADOS POR EL ACUERDO DE CARTAGENA" al nuevo proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VIGILANCIA SANITARIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE COMPETENCIA DEL INVIMA EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE NACIONAL", teniendo en cuenta que tiene la misma sección presupuestal, que permite apropiar los recursos requeridos para la vigencia futura ordinaria.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



APROBADO
14/01/2013
14/01/2013



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Que el respectivo traslado de recursos está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.513 del 30 de octubre de 2013, por valor de \$461.370.214,00, que garantiza los recursos dentro del proyecto en la actividad operación de inspección, vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA.

Que la solicitud de trámite presupuestal fue elevada ante el Departamento Nacional de Planeación con radicado No.20134300554312 del 28 de octubre de 2013, de la cual el Director de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable mediante oficio No.20134320007356 del 30 de octubre de 2013, radicado en el INVIMA bajo el número 13093639 del 5 de noviembre de 2013.

Que en sesión virtual de fecha 12 de noviembre de 2013, el Consejo Directivo aprobó el traslado presupuestal por valor de \$461.370.214.00, recursos con los cuales el INVIMA establecerá mecanismos basados en la gestión del riesgo para la inspección, vigilancia, control y certificación a los establecimientos y productos de su competencia, acciones orientadas a realizar seguimiento posterior, a través de visitas de vigilancia y control, a productores y comercializadores en las que se verificará y garantizará el cumplimiento de las condiciones sanitarias de los alimentos, medicamentos e insumos para la salud y demás productos de consumo humano, tal como lo dispone el Decreto 549 de 2001.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del INVIMA, para la vigencia 2013:

CONTRA CRÉDITO SECCIÓN 191200

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA

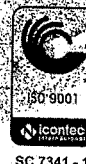
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

MEJORAMIENTO DE LA VIGILANCIA SANITARIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE COMPETENCIA DEL INVIMA, ARMONIZADOS POR EL ACUERDO DE CARTAGENA

PROG	SUBP	PROY	SPROY	REC	NOMBRE	RECURSOS PROPIOS
0510					Asistencia Técnica, divulgación y capacitación a servidores Públicos	461.370.214,00
	0301				Prevención y promoción en Salud	461.370.214,00
		2		21	Mejoramiento de la vigilancia sanitaria y control de calidad de los productos de competencia del Invima, armonizados por el acuerdo de Cartagena.	461.370.214,00
TOTAL CONTRA CRÉDITO						461.370.214,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del INVIMA, para la vigencia 2013:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



Handwritten signature and date: 11/25/13



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CRÉDITO

SECCIÓN 191200

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

MEJORAMIENTO DE LA VIGILANCIA SANITARIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE COMPETENCIA DEL INVIMA EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE NACIONAL

PROG	SUBP	PROY	SPROY	REC	NOMBRE	RECURSOS PROPIOS
0510					Asistencia Técnica, divulgación y Capacitación a servidores Públicos	461.370.214,00
	0301				Prevención y promoción en Salud	461.370.214,00
		3		21	Mejoramiento de la vigilancia sanitaria y control de calidad de los productos de competencia del Invima en el marco normativo vigente nacional	461.370.214,00
TOTAL CRÉDITO						461.370.214,00

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo primero del Decreto 4836 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

FERNANDO RUÍZ GÓMEZ

Presidente del Consejo Directivo

LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA

Secretario del Consejo Directivo

**Director General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Proyectó: Gabriel Fernando Gutiérrez Valderrama. Revisó: Daladier Medina Niño.

Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1

SC 7341 - 1

CO-SC-7341-1